



ACUERDO No. CSJVAA17-80
26 de octubre de 2017

Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 128 de fecha 26 de Octubre de 2017, suscrito por la doctora Luísa María García Salamanca, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar (Choco), informa de la situación que se está generando en el municipio, con motivo a que dicha región se unirá al Paro Nacional, indefinido convocado por la Mesa Nacional Agropecuaria y Popular de Interlocución del Acuerdo de Paz, por lo cual solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que doctor Luis Carlos Salazar Lora, Juez Promiscuo Municipal de San José del Palmar, se encuentra de permiso, otorgado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, según consta en el Acto Administrativo No. 1124 de fecha 19 de octubre de 2017, por los días 26 y 27 de octubre de 2017, razón por la cual encontrándose sin titular el despacho, se procedió a evaluar la solicitud hecha de manera directa por la Secretaria del Juzgado.

Que los Magistrados que conforman esta Corporación doctores Victoria Eugenia Velásquez Marín y José Álvaro Gómez Herrera, se encuentran en comisión de servicios en la ciudad de Santa Martha, quienes fueron consultados vía telefónica, acordándose autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar (Choco) por los días 26 y 27 de octubre de 2017, al considerar que puede estar comprometida la integridad física de los servidores judiciales que laboran en el citado despacho.

Que encontrándose en comisión de servicios tanto la Presidente como el Vicepresidente de esta Corporación, suscribe el presente acto administrativo el Magistrado José Eudoro Narváez Viteri.

Por lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar (Choco) , por los días 26 y 27 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4



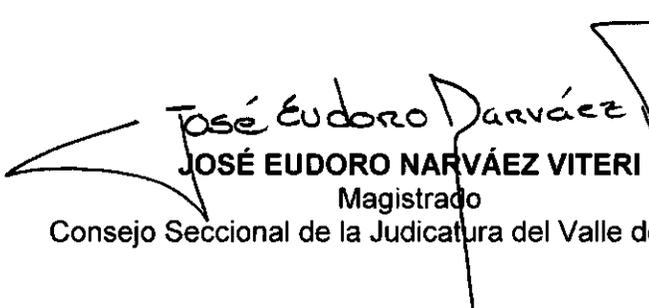
No. GP 059 - 4

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y al Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar – Choco.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejo Seccionales”, opción “Corporación”, Opción “Actos Administrativos”, medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

JENV/Gimc